

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 005 DE FAMILIA
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **27** Fecha: **26 Octubre 2020 a las 7:00 am** Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
41001 31 10 005 2015 00489	Ejecutivo	JINA PAOLA CHANTRES MONROY	JEFFERSON CORTES ALMARIO	Traslado Liquidacion del Credito Art 446 CGP	27/10/2020	29/10/2020
41001 31 10 005 2017 00508	Ejecutivo	CARMEN VELASQUEZ POLANIA	FABIO TOVAR CALDERON	Traslado Liquidacion del Credito Art 446 CGP	27/10/2020	29/10/2020
41001 31 10 005 2018 00265	Ejecutivo	TERESA DIAZ DE PERDOMO	ISMAEL PERDOMO MUÑOZ	Traslado Recurso de Reposicion Art 319 CGP	27/10/2020	29/10/2020
41001 31 10 005 2020 00111	Verbal Sumario	VALENTINA CARDOZO TOVAR	FAIVER CAMERO DULCE	Traslado Excepc de Merito Proc Verbal Sumario Art 391 CGP	27/10/2020	29/10/2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **26 Octubre 2020 a las 7:00 am** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA

SECRETARIO

Señor. Juez Quinto de Familia del Circuito
Palacio de Justicia “Rodrigo Bonilla Bonilla”
Neiva.

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Jina Paola Chantres Monroy
Demandado	Jefferson Cortes Almario
Radicado	41001311000520150048900

Así la cosas, la reliquidación del crédito se efectúa de la siguiente forma:

[illegible]

Solicito señor Juez que, una vez quede en firme esta reliquidación, se liberen los títulos a favor de mi poderdante.

A handwritten signature in dark ink, reading "Sebastián Ramos Castro" in a cursive style, with a horizontal line underneath.

Sebastián Ramos Castro

C.C. 1'082.215.898 de Yaguará-H

Cel. 323-201-2566/ RamosC.Sebastian9@Gmail.com

Practicante de Consultorio Jurídico de la UCC.

Liquidación de crédito Rad.2015-489

Sebastian Ramos C. <ramoscsebastian9@gmail.com>

Vie 16/10/2020 8:50

Para: Sebastian Ramos C. <RAMOSC.SEBASTIAN9@gmail.com>; Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (120 KB)

Liquidacion Jina 16 de octubre.pdf;

--

ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO. RADICADO 41001311000520170050800

ALBA LIDIA ARIAS VARGAS <albaarias1064@hotmail.com>

Vie 09/10/2020 15:58

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (39 KB)
ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN FABIO TOVAR.pdf;

Doctora
LUCENA PUENTES RUIZ
JUEZA QUINTA (05) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA
fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	41001311000520170050800
PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS CONYUGE
DEMANDANTE	CARMEN VELÁSQUEZ POLANÍA
DEMANDADO	FABIO TOVAR CALDERON
ASUNTO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ART. 447 CGP.

Atentamente,

ALBA LIDIA ARIAS VARGAS
CELULAR 3212099538
ABOGADA

Doctora

LUCENA PUENTES RUIZ

JUEZA QUINTA (05) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA

fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	41001311000520170050800
PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS CONYUGE
DEMANDANTE	CARMEN VELÁSQUEZ POLANÍA
DEMANDADO	FABIO TOVAR CALDERON
ASUNTO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ART. 447 CGP.

Cordial Saludo,

ALBA LIDIA ARIAS VARGAS, identificada como aparece al pie de mi nombre y firma y portadora de la tarjeta profesional No. 123.300 del C. S. de la J., obrando en mi carácter de apoderada judicial de la parte demandante; por medio del presente escrito de manera muy respetuosa en obediencia al Auto calendarado el 19 de septiembre de 2019 notificado en el estado del No. 159 de fecha 20 de septiembre del año que avanza, me permito allegar certificado laboral del demandado del presente año y el ajuste de la liquidación de la obligación dentro del proceso de la referencia como sigue:

VALORES ADEUDADOS SEGÚN AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

OBLIGACIÓN	INTESES
Cuota de alimentos mes de octubre de 2019 \$3.445.000 valor que resulta del 50% del sueldo básico \$6.890.00,00	Desde el 06-10-2019 hasta el 05-11-2019 al 0.5% \$17.225,00
Cuota de alimentos mes de Noviembre de 2019 \$3.445.000 valor que resulta del 50% del sueldo básico \$6.890.00,00	Desde el 06-11-2019 hasta el 05-12-2019 al 0.5% \$17.225,00
Cuota de alimentos mes de Diciembre de 2019 \$3.445.000 valor que resulta del 50% del sueldo básico \$6.890.00,00	Desde el 06-12-2019 hasta el 05-01-2020 al 0.5% \$17.225,00
Cuota de alimentos mes de Enero de 2020 \$3.445.000 valor que resulta del 50% del sueldo básico \$6.890.00,00	Desde el 06-01-2020 hasta el 05-02-2020 al 0.5% \$17.225,00
Cuota de alimentos mes de febrero de 2020 \$3.445.000 valor que resulta del 50% del sueldo básico \$6.890.00,00	Desde el 06-02-2020 hasta el 05-03-2020 al 0.5% \$17.225,00

50% del sueldo básico \$6.890.00,00	\$17.225,00
Cuota de alimentos mes de mayo de 2020 \$3.445.000 valor que resulta del 50% del sueldo básico \$6.890.00,00	Desde el 06-05-2020 hasta el 06-06-2020 al 0.5% \$17.225,00
Cuota de alimentos mes de junio de 2020 \$3.445.000 valor que resulta del 50% del sueldo básico \$6.890.00,00	Desde el 06-06-2020 hasta el 05-07-2020 al 0.5% \$17.225,00
Cuota de alimentos mes de julio de 2020 \$3.445.000 valor que resulta del 50% del sueldo básico \$6.890.00,00	Desde el 06-07-2020 hasta el 05-08-2020 al 0.5% \$17.225,00
Cuota de alimentos mes de agosto de 2020 \$3.445.000 valor que resulta del 50% del sueldo básico \$6.890.00,00	Desde el 06-08-2020 hasta el 05-09-2020 al 0.5% \$17.225,00
Cuota de alimentos mes de septiembre de 2020 \$3.445.000 valor que resulta del 50% del sueldo básico \$6.890.00,00	Desde el 06-09-2020 hasta el 05-10-2020 al 0.5% \$17.225,00
SUBTOTAL \$41.340.000,00	SUBTOTAL \$206.700,00
GRAN TOTAL	\$41.546.700,00

En total al día 5 de octubre de 2020 la obligación es de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$41.546.700,00).

Cordialmente,


ALBA LIDIA ARIAS VARGAS
C. C. No. 36.178.602 de Neiva
T. P. No. 123.300 del C. S. de la J.

RECURSO DE REPOSICIÓN auto 07/oct/2020 EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2018 - 00265

MARIA TERESA LOPEZ VELEZ <mariatelove5@hotmail.com>

Vie 09/10/2020 12:23

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora

JUEZ QUINTA (5°) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2018 - 00265

DE: TERESA DIAZ DE PERDOMO

CONTRA: ISMAEL PERDOMO MUÑOZ

MARIA TERESA LOPEZ VELEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con la C. C. N° 24'387.665 de Anserma Caldas, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional N° 105485 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la señora TERESA DIAZ DE PERDOMO, de acuerdo al poder conferido, mediante el presente escrito, concurre al Despacho dentro del término legal, interponiendo **RECURSO DE REPOSICIÓN** y en subsidio **APELACIÓN** contra el auto de fecha 07 de octubre de 2020, notificado por estado N°097 del día 08 de octubre de 2020, por medio del cual el Despacho da por terminado el proceso de la referencia, aduciendo que se ha hecho el pago total de la obligación

Como el Juzgado lo advierte, el pasado 21 de septiembre el Despacho realizó una actualización del crédito, donde claramente quedaba un saldo a favor de mi poderdante por valor de \$8'078.142 donde se descontaron los pagos realizados por el demandado quedando como saldo por pagar la suma antes dicha y teniendo en cuenta que esta liquidación solo se hizo hasta diciembre del año 2019, ya que a partir de enero de 2020, debían ser consignados los dineros por cuota de alimentos a ordenes del Juzgado Primero de Familia de [Neiva, de acuerdo a la audiencia de conciliación del 02 de diciembre de 2020.

Sin embargo, en el auto que recurre, dice que a la fecha se le ha cancelado a la señora TERESA DIAZ DE PERDOMO la suma de \$7'859.686 sin arrimar el documento o los documentos que acrediten estos pagos, cuando la realidad es que a mi cliente solo le entregaron la suma de \$4'415.356, de acuerdo a esto, hay un saldo por \$3'662.786 y no como lo dice el auto por valor de \$218.456; porque en el banco no han consignado la totalidad de la deuda; ahora, no entiendo por qué le dan la terminación a un proceso sin tener la prueba de que se haya cancelado la totalidad de la deuda, lo cual considero una falta de respeto y una violación al derecho al debido proceso.

Por lo anterior, pido a su Señoría se sirva poner de presente a la suscrita a través del correo electrónico mariatelove5@hotmail.com o en el micrositio de la Rama Judicial , si existe, la prueba del pago total a la deuda del demandado, así como de la liquidación realizada por el Despacho que fue aprobada el 21 de septiembre de 2020 con un total de \$8'078.142 y los documentos que acrediten la cuenta que tiene el Juzgado para dar por terminada el proceso por pago total de la obligación; de lo contrario, de la manera mas respetuosa pido sea revocado el auto que da por terminado el presente proceso, hasta que mi cliente obtenga el pago real y total.

Anexo: imagen del comprobante del Banco Agrario que contiene los depósitos judiciales que le fueron entregados el pasado 01 de octubre de 2020 a la señora TERESA DIAZ DE PERDOMO, los cuales corresponden a un total de \$4'415.356.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Teresa Lopez Velez' with a checkmark at the end.

MARIA TERESA LOPEZ VELEZ
C. C. N° 24'387.665 de Ans. (Cds)
T. P. N° 105485 del C. S. De la J.

CONTESTACION DEMANDA VALENTINA CARDOZO TOVAR contra FAIVER CAMERO DULCE. RAD.: 2020-00111

richard mauricio gil ruiz <richardmauricio22@hotmail.com>

Vie 16/10/2020 16:32

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (6 MB)

CONTESTACION DEMANDA Y ANEXOS.pdf; TRASLADO FAIVER CAMERO.pdf;

Neiva, 15 de octubre de 2020

Señores

JUZGADO QUINTO (5) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA

E. S. D.

Ref.: DEMANDA VERBAL SUMARIA DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA de VALENTINA CARDOZO TOVAR en representación de la menor PAULA ANDREA CAMERO CARDOZO contra FAIVER CAMERO DULCE.

Rad. 2020-00111.

RICHARD MAURICIO GIL RUIZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado del señor FAIVER CAMERO DULCE, como obra en el respectivo poder, estando dentro del término conferido por este despacho me permito contestar la demanda de DEMANDA VERBAL SUMARIA DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA incoada a través de apoderado por VALENTINA CARDOZO TOVAR y manifiesto que ya se corrió traslado de la contestación y anexos a la parte demandante.

Gracias;

Atentamente,

RICHARD MAURICIO GIL RUIZ

C.C. No. 94.538.289 Cali (V)

T.P. No. 202.349 del C.S.J.

Neiva, 15 de octubre de 2020.

Señores

JUZGADO QUINTO (5º) DE FAMILIA DE NEIVA

Ciudad

Ref. **DEMANDA VERBAL SUMARIA DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA** de **VALENTINA CARDOZO TOVAR** en representación de la menor **PAULA ANDREA CAMERO CARDOZO** contra **FAIVER CAMERO DULCE**.

Rad. 2020-00111

RICHARD MAURICIO GIL RUIZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en calidad de apoderado del señor **FAIVER CAMERO DULCE** como obra en el respectivo poder aportado, estando dentro del término conferido por ese despacho me permito contestar la demanda de Aumento de cuota alimentaria incoada a través de apoderado por **VALENTINA CARDOZO TOVAR**, en los siguientes términos:

I. A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

- **Al hecho 1.1 Es cierto.** Atendiendo a que en efecto durante la vida marital procrearon un total de dos (02) hijas, conforme obra en el respectivo Registro Civil de Nacimiento con serial No. 59224769 para **PAULA ANDREA CAMERO CARDOZO** (F. 15).

- **Al hecho 1.2 Es cierto** como consta en la resolución No. 040056 del 10 de agosto de 2016, por medio de la cual se adopta medida provisional de alimentos, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (F. 10).

- **Al hecho 1.3 Es cierto**, como quiera que así se fijó en el anterior acto administrativo nombrado.

- **Al hecho 1.4 Es parcialmente cierto**, toda vez que la razones que motivaron que la cuota se disminuyera obedecía a que la mediante resolución No. 040056 del 10 de agosto de 2016 se fijó una cuota de **DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS** (\$260.000,00) en favor de las menores **PAULA ANDREA Y ANGIE VANESSA CAMERO CARDOZO**. Sin embargo, en lo relacionado con **ANGIE VANESSA CAMERO CARDOZO** habida cuenta su mayoría de edad mediante acta de conciliación No. 2232-01112-2018 de 6 de junio de 2018 celebrada en la Procuraduría 19 Judicial II de Familia de Neiva, se acordó de manera voluntaria dentro de la audiencia de conciliación la exoneración de alimentos en favor del

Sin embargo, debe advertirse que adicional a la cuota que se suministra en favor de la menor mediante sentencia del 19 de Julio de 2018 proferida por el Juzgado 4º de Familia del Circuito de Neiva dentro del proceso de divorcio instado por la señora **VALENTINA CARDOZO TOVAR**, se fijó una cuota de alimentos vitalicia por la suma de **OCHENTA MIL PESOS (\$80.000)** a favor de esta última conforme acuerdo conciliatorio con la parte y que conlleva a que representado suministre no solo la suma mencionada en la demanda, sino una adicional que aproximadamente asciende a **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000,00)** para el sostenimiento del clan familiar.

Pero además, sobre los gastos mencionados debe advertirse que en lo relacionado en los gastos de educación la infante desarrollo su actividad en un Establecimiento Educativo público **JORGE VILLAMIL CORDOBES** de esta ciudad y los servicios de salud están prestados a través de la afiliación en la condición de pensionado de mi representado de la Policía Nacional de Colombia (anexo), por lo que se considera que la cuota suministrada logra suplir los gastos de alimentación y vivienda que requiere su descendiente.

- **Al hecho 1.5 Es cierto**, como aparece en la constancia de No. Acuerdo H. de A. No. 1.029.883.296 SIM 23676122 ante el ICBF del 17 de septiembre de 2019. (F. 14), en la que debe advertirse mi procurado ofreció un incremento de la cuota en la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00)**, lo que devela su interés y su intención de incrementar la cuota conforme su capacidad económica.

- **Al hecho 1.6 Es parcialmente cierto**. Lo anterior, como quiera que la señora **VALENTINA CARDOZO TOVAR**, se encuentra en plenas capacidades físicas y psicológicas para ejercer labores que generen recursos y lograr su subsistencia, puesto que para la fijación de cuota alimentaria es necesario además demostrar la necesidad de la alimentante y la capacidad económica del demandado.

- **Al hecho 1.7 No es cierto**, como quiera que en dicho acto administrativo se señaló el pago de dos (02) cuotas extras en los meses de Junio y Diciembre iguales a la cuota fijada mensualmente, que corresponden a lo correspondiente al suministro de vestuario.

- **Al hecho 1.8 Es parcialmente cierto**, si bien esos componentes son necesarios para el correcto desarrollo y buen vivir de la menor, mi poderdante ha venido cancelando oportuna y puntualmente la cuota fijada, lo cual no es solo responsabilidad de él, sino también de la progenitora quien adamas percibe el ingreso por concepto de la cuota alimentaria suministrada a su favor por parte del demandado. Recuérdese que, para la procedencia del incremento de la cuota es necesario demostrar la necesidad del alimentante, el que no se ha referido en los hechos y la capacidad del obligado que

Pero adicionalmente, si bien mi representado es Pensionado de la Policía Nacional percibe un ingreso aproximado de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS** (\$1.200.000), de los cuales debe cubrir gastos personales relacionados con el pago cuota de crédito por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS** (\$250.000), las cuotas de alimentos que debe sufragar por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS** (\$250.000) en favor de su hija menor de edad y su ex consorte, los gastos que debe sufragar para la manutención para su progenitora **AMINTA DULCE** con C.C. 226.547.921 por la suma de **CIEN MIL PESOS** (\$100.000), servicios públicos de la residencia donde habita en suma aproximada de **CINCUENTA CINCUENTA MIL PESOS** (\$150.000) y gastos propios de alimentación y demás.

II. A LAS PRETENSIONES

Manifiesto al despacho que en nombre de mi poderdante me opongo a la totalidad de las pretensiones dispuestas en los numerales 1, 2 y 3 y condenas solicitadas en las pretensiones principales de esta demanda, toda vez que como quedará demostrado en el proceso no hay lugar a ellas conforme las razones expresadas y explicadas en la contestación a los hechos de la demanda. De acuerdo a la numeración utilizada por la parte demandante, así:

1) PRETENSIONES

- **A la pretensión No. 1. Nos oponemos**, como quiera que la cuota alimentaria se encuentra fijada conforme el acta suscrito ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que no fue impugnado por la demandante oportunamente y que ha venido cumpliendo oportunamente en pro de satisfacer las necesidades de la menor.

Adicionalmente, debe advertirse que la parte demandante si quiera precisa la cuota que pretende se fije y las razones fácticas y jurídicas que motivaron el incremento de los gastos de la alimentante.

Aunado a lo anterior, mi poderdante al devengar poco más del Salario Mínimo Legal Vigente, es menos lo que al final recibe tras las deducciones que se realizan, como se logra evidenciar en la nómina de pensionados, con lo cual tiene que cubrir su sustento, el de su madre, además el de **VALENTINA CARDOZO TOVAR** correspondiente a **NOVENTA MIL PESOS** (\$90.000), y el de su hija **PAULA ANDREA CAMERO DULCE** con los cuales está obligado como padre cumpliendo como tal y de conformidad con la ley.

- **A la pretensión No 2. Nos oponemos**, puesto que conforme consta en el acta de fijación provisional de cuota alimentaria se fijaron dos (02) cuotas extras adicionales en los meses

- **A la pretensión 3. Nos oponemos.** Atendiendo a que no existe razones para acudir a esta instancia a reclamar la fijación de la cuota alimentaria.

III. EXCEPCIONES DE MERITO

1. INEXISTENCIA DE NECESIDADES DEL ALIMENTADO Y CAPACIDAD ECONOMICA

DEL ALIMENTANTE: De acuerdo al acápite de pretensiones de la demanda no se especifica de manera clara la cuota que se pretende realice mi poderdante, además no se logra evidenciar la capacidad económica para que se pueda efectuar un aumento de la cuota alimentaria.

Cabe destacar que la Corte Constitucional en diferentes ocasiones ha señalado los requisitos para solicitar aumento de cuota alimentaria, entre ellas encontramos la sentencia T-450/01, Magistrado Ponente Dr. Manuel José Cepeda Espinosa, en la cual ha señalado la protección por parte de la Constitución y la efectividad de los principios de justicia, equidad y demás conexos a estos, hacia los niños; destacando así la primacía de los derechos de los menores. De esta manera el juez de acuerdo con lo pretendido y contando con las pruebas pertinentes podrá defender las garantías de los niños y asegurar su supervivencia y bienestar de manera plena y digna. De lo contrario se evidencia una disparidad protuberante entre lo decidido y lo probado.

2. COBRO DE LO NO DEBIDO: Fundamento esta excepción en cuanto a que a mi representado se le están cobrando valores y rubros por concepto de cuotas alimentarias que no cuenta con respaldo probatorio. Atendiendo a que frente a las exigidas para la menor **PAULA ANDREA CAMERO DULCE** ya se encuentra fijada en razón al acuerdo verbal realizado entre los padres en favor de la menor, la que se fijó en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$159.000,00)**.

IV. PRUEBAS

Como medio de prueba, solicito señor juez se decreten, practiquen y se tengan como tales las siguientes pruebas:

I. Documentales:

- Extracto bancario de los dos últimos meses de la cuenta 001306500200011976 en la cual recibe pensión del Ejército Nacional, para corroborar el giro de los recursos por concepto de cuotas alimentarias canceladas en favor de la menor y excompañera sentimental.

- Comprobante de pago del mes de agosto y septiembre de 2020, en la cual consta Nomina de Pensionado, para demostrar el ingreso percibido por mi procurado.
- Acta de Conciliación No. 2232-01112-2018 de 6 de junio de 2018 expedida por la procuraduría 19 judicial II de Familia de Neiva, para demostrar la exoneración de la cuota alimentaria en favor de mi procurado y suscrita por **ANGIE VANESSA CAMERO CARDOZO**.
- Factura de energía, alcantarillado y gas de los meses de agosto y septiembre correspondientes a la vivienda ubicada en la cual reside **FAIVER CAMERO DULCE**, para demostrar los gastos que debe cubrir mi representado para su manutención.
- Comprobante de pago de Empresa Cooperativa Funeraria EMCOOFUN – Los Olivos, para demostrar los gastos que debe cubrir mi representado para su manutención.

II. Testimoniales:

Sírvase señor Juez llamar en testimonio a los señores:

1. **AMINTA DULCE** con C.C. 226.547.921 (Progenitora del Demandado). Su pertinencia y utilidad está determinada en que aquella podrá declarar sobre los ingresos y cuotas que el señor **FAIVER CAMERO DULCE** cancela en su favor para su manutención y que generan una disminución de su capacidad económica para sufragar la cuota alimentaria.
2. **MARTHA ISABEL CAMERO DULCE** con C.C. 36.305.429 (Hermana del demandado). Su pertinencia y utilidad está determinada en constatar el valor consignado a la señora **AMINTA DULCE DE CAMERO**, para su sustento.
3. **Declaración de parte de VALENTINA CARDOZO TOVAR** (Representante de la Menor reclamante). Su pertinencia y utilidad está determinada en que se trata de la progenitora y representante legal de la menor, quien podrá deponer sobre la cuota alimentaria que se acordó en su favor dentro del proceso de divorcio y que se fijó de forma vitalicia en la suma aproximadamente de **NOVENTA MIL PESOS** (\$90.000).

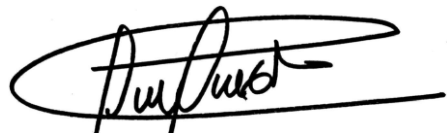
V. ANEXOS

1. Poder a mi otorgado.

VI. NOTIFICACIONES

El demandante y su apoderado recibirán notificaciones en las direcciones que relaciona

Atentamente,



RICHARD MAURICIO GIL RUIZ

T.P. 202.349 del C.S. de la J.

C.C. 94.538.289 de Cali (V)

Señores
JUEZ(A) QUINTO (5º) DE FAMILIA DE NEIVA
Ciudad



Ref. Proceso Aumento de Cuota Alimentaria contra **FAIVER CAMERO DULCE**.
Rad. 2020-00111

FAIVER CAMERO DULCE mayor de edad, residente en la ciudad de Neiva (H), identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, a usted me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **RICHARD MAURICIO GIL RUIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.538.289 de Cali (V), abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 202.349 del C. S. de la J., para que ejerza mi representación judicial dentro de la **DEMANDA VERBAL SUMARIA DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA** bajo número de radicado 41001311000520200011100.

Mi apoderado tiene las facultades consignadas en el artículo 77 de la Ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso), así como las de recibir administrativa y judicialmente, notificarse, suscribir cuentas de cobro, cobrar, conciliar, desistir, transigir, sustituir, reasumir, renunciar, ejecutar y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión, sin que se pueda argumentar que carece de poder suficiente para actuar. Este poder incluye la facultad de solicitar la liquidación de la condena, ejecutar la condena e interponer los Recursos Ordinarios y Extraordinarios. En cumplimiento al decreto 806 de 2020 indico el correo electrónico de mi apoderado el cual es richardmauricio22@hotmail.com.

Sírvase Señor(a) Juez reconocerle personería a mi apoderado en los términos aquí señalados.

Atentamente

FAIVER CAMERO DULCE

C.C. 12235307. de PITALITO (H)

RICHARD MAURICIO GIL RUIZ

C.C. 94.538.289 de Cali (Valle)

T.P. 202.349 del C.S.J.

SER
FAIVER CAMERO DULCE .
FAIVERCAMEROD6@GMAIL.COM .
PITALITO HUILA- COLOMBIA

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta
CUENTA DE AHORROS PENSIONAL

Conoce nuestro nuevo portafolio de Seguros que se comercializa a través de la red de oficinas de BBVA en todo el país. Consúltalos en www.bbva.com.co y solícialos a tu asesor en la oficina.

Información de la oficina

NEIVA
DIRECCIÓN: CRA 5 6 44
TELÉFONO: 00988710475

PERÍODO DESDE: 01-08-2020 HASTA: 31-08-2020

Información de la cuenta

Número de cuenta 001306500200011976

Fecha de corte 31-08-2020

Resumen de movimientos

	No.	Valor	No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		936,231.41		
+ ABONOS	1	938,161.06	- IVA	0.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	32.00	- 4 POR MIL	0.00
- CARGOS	6	947,132.00	- RETENCIONES	0.00
			SALDO FINAL	927,292.47

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
2953	04-08-2020	04-08-2020	RETIRO CAJERO BBVA RIO DEL ORO			
2954	04-08-2020	04-08-2020	Transferiste desde BBVA MOVIL a Valentina Cardozo ENLACE	400,000.00		536,231.41
2955	04-08-2020	04-08-2020	Transferiste desde BBVA MOVIL a Valentina Cardozo ENLACE	89,900.00		446,331.41
2956	05-08-2020	05-08-2020	PAGO REC.PAG FACT ENLACE DE APLICATIVO	168,550.00		277,781.41
2957	18-08-2020	18-08-2020	RETIRO CAJERO BBVA AVENIDA LA TOMA	56,980.00		220,801.41
2958	26-08-2020	26-08-2020	ABONO MESADA PENSIONAL GOBIERNOS BOGOTA	200,000.00		20,801.41
2959	27-08-2020	27-08-2020	COMPRA POS ASC CERDIHUILA		938,161.06	958,962.47
	31-08-2020	31-08-2020	ABONO INTERESES GANADOS	31,702.00	32.00	927,260.47
						927,292.47

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.

Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.

Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.

Si deseas consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.

Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.

Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.

Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.

Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique David Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.

Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.

No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.

Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.

Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario.

SER
FAIVER CAMERO DULCE .
FAIVERCAMEROD6@GMAIL.COM .
PITALITO HUILA- COLOMBIA

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta
CUENTA DE AHORROS PENSIONAL



878749 752307

Oficina: 0650

Somos más digitales y amigables con el medio ambiente. Recibe los comprobantes de las operaciones que realizas en nuestras oficinas en tu correo electrónico registrado. Si las requieres en físico, también las puedes obtener.

Información de la oficina

NEIVA
DIRECCIÓN: CRA 5 6 44
TELÉFONO: 00988710475

PERÍODO DESDE: 01-09-2020 HASTA: 30-09-2020

Información de la cuenta

Número de cuenta 001306500200011976

Fecha de corte 30-09-2020

Resumen de movimientos

	No.	Valor	No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		927,292.47		
+ ABONOS	1	938,161.06	- IVA	0.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	36.00	- 4 POR MIL	0.00
- CARGOS	18	1,371,357.00	- RETENCIONES	0.00
			SALDO FINAL	494,132.53

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
2961	01-09-2020	01-09-2020	RETIRO CAJERO BBVA AVENIDA LA TOMA	200,000.00		727,292.47
2962	06-09-2020	07-09-2020	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	168,550.00		558,742.47
2963	06-09-2020	07-09-2020	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	89,900.00		468,842.47
2964	07-09-2020	07-09-2020	COMPRA POS RED TERPEL EDS SAN PE	16,560.00		452,282.47
2965	07-09-2020	07-09-2020	COMPRA POS RED PINTUMAX NEIVA	15,000.00		437,282.47
2966	10-09-2020	10-09-2020	COMPRA POS RED ATARA GASOIL	16,410.00		420,872.47
2967	10-09-2020	10-09-2020	COMPRA POS ASC TIENDA MODA ESPIN	18,999.00		401,873.47
2968	10-09-2020	10-09-2020	COMPRA POS RED SUPERMERCADO MERC	40,450.00		361,423.47
2969	10-09-2020	10-09-2020	COMPRA POS ASC SUP J Y B TUNJOS	19,500.00		341,923.47
2970	11-09-2020	11-09-2020	COMPRA POS ASC EDS COOTRANSKANAD	12,345.00		329,578.47
2971	12-09-2020	14-09-2020	RETIRO CAJERO BBVA	100,000.00		229,578.47
2972	14-09-2020	14-09-2020	RETIRO CAJERO BBVA	150,000.00		79,578.47
2973	20-09-2020	21-09-2020	COMPRA POS RED ESTACION DE SERVI	36,850.00		42,728.47
2974	21-09-2020	21-09-2020	COMPRA POS RED EDS LA AMONITA	18,000.00		24,728.47
2975	25-09-2020	25-09-2020	ABONO MESADA PENSIONAL GOBIERNOS BOGOTA			962,889.53
2976	26-09-2020	28-09-2020	COMPRA POS ASC NEIVA BELLAVISTA	59,420.00	938,161.06	903,469.53
2977	29-09-2020	29-09-2020	COMPRA POS RED TERPEL EDS SAN PE	24,473.00		878,996.53
2978	30-09-2020	30-09-2020	RETIRO CAJERO BBVA	330,000.00		548,996.53
2979	30-09-2020	30-09-2020	COMPRA POS ASC COLOR DE VERANO	54,900.00		494,096.53
			ABONO INTERESES GANADOS		36.00	494,132.53

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1256 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contáctanos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono 3438385 y email: defensoria@bbvacolombia.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario.



NOTARÍA SEGUNDA DE PITALITO HUILA

Hugo Alberto Moreno Ramírez

Notario

NIT. 4.935.051-3 Dirección: Calle 4 No. 4-42 Teléfono: 8 35 29 08

Email: segundapitalito@supernotariado.gov.co

notaria2.pitalito@hotmail.com



DECLARACION JURAMENTADA NÚMERO 1192-2020

En la ciudad de Pitalito, cabecera del círculo notarial del mismo nombre, República de Colombia a los dieciseis (16) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020), ante mí,

HUGO ALBERTO MORENO RAMIREZ, Notario Segundo del Círculo de Pitalito Huila, compareció:

MARTHA ISABEL CAMERO DULCE, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en Carrera 1 Número 14-46 Sur barrio El Jardín del municipio de Pitalito Huila, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 36.305.429 expedida en Neiva Huila, Teléfono: 3184551528, y sin ningún impedimento de ley para declarar y de conformidad con el Decreto 1557 de 1989, bajo la gravedad del Juramento manifestó:

PRIMERO: Mis nombres y apellidos han quedado dichos y escritos de las condiciones civiles y personales antes anotadas.

SEGUNDO: En calidad de hermana de **FAIVER CAMERO DULCE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.235.307 expedida en Pitalito Huila, declaro que mi hermano le envía el valor de **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000)**, mensualmente a mi madre, la señora **AMINTA DULCE DE CAMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.547.921 expedida en Pitalito Huila, para su sostenimiento económico.

La presente declaración se hace de conformidad con la norma citada, para hacerla valer ante: **"JUZGADO QUINTO DE FAMILIA"**, para trámites pertinentes.

PARÁGRAFO: Manifiesto (amos) que he (hemos) leído lo que voluntariamente he (hemos) declarado ante el NOTARIO, lo he (hemos) hecho cuidadosamente y no tengo (tenemos) ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar. Por lo tanto, lo otorgo(amos) con mi (nuestra) FIRMA.

No siendo otro el objeto de la presente declaración, se firma como aparece por quienes en ella intervienen.

Se advierte al compareciente sobre la **NO** obligatoriedad de la presentación de esta declaración ante las Entidades Públicas, de conformidad con La Ley 962 del 2005.

Derechos Notariales \$13.600 Resolución 01299/2020 IVA \$2.584



PROSPERIDAD
PARA TODOS



NOTARÍA SEGUNDA DE PITALITO HUILA

Hugo Alberto Moreno Ramírez

Notario

NIT. 4.935.051-3 Dirección: Calle 4 No. 4-42 Teléfono: 8 35 29 08

Email: segundapitalito@supernotariado.gov.co

notaria2.pitalito@hotmail.com



Nota: después de leído y firmado este texto se da por aceptado y no dará lugar a reclamación alguna.

COMPARECIENTE;

MARTHA ISABEL CAMERO DULCE

EL NOTARIO;

HUGO ALBERTO MORENO RAMÍREZ

Notario Segundo Pitalito Huila



PROSPERIDAD
PARA TODOS



La seguridad
es de todos

Mindefensa

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL GRUPO PRESTACIONES SOCIALES

NOMINA DE PENSIONADOS

Comprobante de pago del mes: AGOSTO DEL 2020

SLR. CAMERO DULCE FAIBER

Cedula No.: 12235307

Grado : SOLDADO REGULAR

Tipo : Titular

Codigo No.: 12235307A

Banco: BANCO BBVA

Tipo de Cuenta: CUENTA DE AHORROS

Cuenta: *****1976

Concepto	%	Devengado	Descuento	Valor	Term	
PENSION		\$1.022.519,25		\$1.022.519,25		
BONIFICACION POR PERDIDA PSICOFISICA	25	\$255.629,81		\$255.629,81		
BAYPORT			\$252.974,00	\$252.974,00	2028	4
SISTSALUDFFMM			\$41.000,00	\$41.000,00	2020	8
CAPROVIMPO			\$46.014,00	\$46.014,00	2020	8

RESUMEN		
TOTAL DEVENGADO	\$1.278.149,06	
TOTAL DEDUCCIONES	\$339.988,00	
TOTAL EMBARGOS	\$0,00	
NETO POR PAGAR	\$938.161,06	

Por orden de

JUAN PABLO PICO OLARTE

Coordinador Grupo Prestaciones Sociales

La Direccion de Bienestar de este Ministerio. Carrera 10 # 27 - 27 Edificio Bachue piso 6 oficina 607 Bogota, le informa al Sr pensionado por literales B y/o C, accede a beneficios en educacion, productos de mercado, tiquetes aereos nacionales, planes de telefonía móvil, fija y TV por cable y mas. Email: direccion.Bienestar@mindefensa.gov.co

No es responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional el uso que el pensionado le de o pueda dar a este certificado.

Etica, disciplina e innovacion

Descargado por https://www.mindefensa.gov.co/portal/Mindefensa/ MINFps4ndyLXb9j0kyF7

Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Locales 12 y 13 Bogota, Colombia.

PBX: 3150111 Ext. 28426, 28417 y 284414

Línea gratuita nacional 018000954513

www.mindefensa.gov.co

presocialesmdn@mindefensa.gov.co



La seguridad
es de todos

Mindefensa

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL GRUPO PRESTACIONES SOCIALES

NOMINA DE PENSIONADOS

Comprobante de pago del mes: SEPTIEMBRE DEL 2020

SLR. CAMERO DULCE FAIBER

Cedula No.: 12235307

Grado : SOLDADO REGULAR

Tipo : Titular

Codigo No.: 12235307A

Banco: BANCO BBVA

Tipo de Cuenta: CUENTA DE AHORROS

Cuenta: *****1976

Concepto	%	Devengado	Descuento	Valor	Term	
CAPROVIMPO			\$46.014,00	\$46.014,00	2020	9
PENSION		\$1.022.519,25		\$1.022.519,25		
BONIFICACION POR PERDIDA PSICOFISICA	25	\$255.629,81		\$255.629,81		
BAYPORT			\$252.974,00	\$252.974,00	2028	4
SISTSALUDFFMM			\$41.000,00	\$41.000,00	2020	9

RESUMEN		
TOTAL DEVENGADO	\$1.278.149,06	
TOTAL DEDUCCIONES	\$339.988,00	
TOTAL EMBARGOS	\$0,00	
NETO POR PAGAR	\$938.161,06	

Por orden de

JUAN PABLO PICO OLARTE

Coordinador Grupo Prestaciones Sociales

La Direccion de Bienestar de este Ministerio. Carrera 10 # 27 - 27 Edificio Bachue piso 6 oficina 607 Bogota, le informa al Sr pensionado por literales B y/o C, accede a beneficios en educacion, productos de mercado, tiquetes aereos nacionales, planes de telefonia movil, fija y TV por cable y mas. Email: direccion.Bienestar@mindefensa.gov.co

No es responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional el uso que el pensionado le de o pueda dar a este certificado.

Etica, disciplina e innovacion

Descargado por https://www.mindefensa.gov.co/informacion/Mindefensa_zP6ISX00unGGSAocym/C

Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Locales 12 y 13 Bogota, Colombia.

PBX: 3150111 Ext. 28426, 28417 y 284414

Línea gratuita nacional 018000954513

www.mindefensa.gov.co

presocialesmdn@mindefensa.gov.co



PROCURADURIA 19 JUDICIAL II DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, lunes 8 de mayo de 2018

Oficio No.0602

Señor
FAIVER CAMERO DULCE
Carrera 38 B No.19-54, Barrio El Limonar
Ciudad

Ref.: Citación a conciliación para EXONERACION DE ALIMENTOS

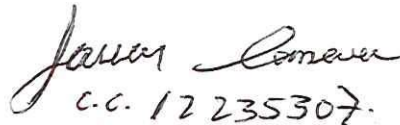
Cordial Saludo:

De manera comedida le cito para que presente en esta Procuraduría, portando su documentos de identidad, el día **miércoles seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018), a las ocho (8:00) la mañana**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de CONCILIACIÓN PREJUDICIAL DE EXONERACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, que actualmente rige a cargo a cargo; la convocante, señorita ANGIE VANESA CAMERO CARDOZO, presentó aquí su registro civil de nacimiento y copia de la Resolución 040056 de 10 de agosto de 2016, cuando ICBF fijó los alimentos.

La inasistencia injustificada dará lugar a que se declare la imposibilidad de la conciliación y la convocante podrá acudir ante la jurisdicción competente a promover la acción correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 640 de 2001.

Atentamente,


ELVIRA GAITAN SUAREZ
Sustanciadora


c.c. 12 235307.



PROCURADURÍA 19 JUDICIAL II DE FAMILIA-NEIVA

ACTA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL EXONERACION DE CUOTA ALIMENTOS.

No. 2232-01112- 2018

LUGAR Y FECHA:	Neiva, miércoles 6 de junio de 2018
HORA:	8:00 A. M.
CONVOCANTE:	ANGIE VANESA CAMERO CARDOZO
CONVOCADO:	FAIVER CAMERO DULCE
SOLICITUD:	8 de mayo de 2018

En el Despacho de la Procuraduría 19 Judicial de Familia de Neiva, siendo la fecha y hora prevista en auto que antecede para llevar a cabo la audiencia de conciliación prejudicial de la referencia, se hizo presente la señora ANGIE VANESA CAMERO CARDOZO, identificada con la C.C. No. 1.075.319.795 de Neiva, quien obra en calidad de convocante, y el señor FAIVER CAMERO DULCE, identificado con la C.C. No.12.235.307 de Pitalito-Huila, en calidad de convocado. El suscrito Procurador 19 Judicial de Familia, HERNANDO GAITAN GAONA, identificado con cédula de ciudadanía No.12.113.785 y T.P.51.796 del C. S. J., procede a dar inicio a la presente diligencia, informando a los concurrentes que se realizará una diligencia de conciliación prejudicial de EXONERACION de cuota de alimentos a favor del aquí convocado. A continuación se ilustra a los intervinientes en qué consiste la diligencia a practicar, informándoles el suscrito Procurador 19 Judicial de Familia, que esta audiencia se diferencia con el proceso judicial, en que la conciliación prejudicial es un medio rápido y eficaz para dirimir los asuntos que tienen que ver – como en el presente caso, los alimentos de los convocados; igualmente les informa que tienen la oportunidad de llegar a un acuerdo de manera voluntaria y sin presión alguna, diligencia de la cual se levanta la presente ACTA,, documento éste que se convierte en ley para las partes y presta mérito ejecutivo; así mismo se les informa que en caso de no tener voluntad para llegar a un acuerdo, libremente pueden así expresarlo y en ese caso, la será DECLARADA LA IMPOSIBILIDAD DE LA CONCILIACION y se procederá a expedir CONSTANCIA en ese sentido a la parte convocante para que, si ha bien tiene, proceda a instaurar la correspondiente demanda judicial. PREGUNTADO A LA CONVOCANTE ANGIE VANESA CAMERO CARDOZO sobre sus notas civiles y personales, CONTESTÓ: “Mi nombre y apellidos son como están escritos, natural de Neiva donde nací el 27 de julio de 1999, edad 18 años, me identifico con la cédula de ciudadanía cuyo número se halla registrado al comienzo de esta diligencia, estado civil, soltera, ocupación, empleada, estudios, técnica bachiller, para efectos de correspondencia en la carrera 23 No.19-A-09 sur, barrio Timanco de Neiva. PREGUNTADO AL CONVOCADO FAIVER CAMERO DULCE sobre sus notas civiles y personales, CONTESTÓ: “Mi nombre y apellidos son como están escritos, natural de Pitalito-Huila,, donde nací el 6 de julio de 1970 edad, 47 años, me identifico con la C.C cuyo número se halla registrado al comienzo de esta diligencia, estado civil, separado, ocupación, pensionado del Ejército Nacional, estudios, 7 grado de bachillerato, para efectos de correspondencia, en la carrera 38 B- sur, No.19-54 barrio Limonar de Neiva. El suscrito Procurador 19 Judicial de Familia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 411 y siguientes del Código Civil y el artículo 31 de la Ley 640 de 2001, en cumplimiento a la audiencia de conciliación, procede a orientarlos sobre el trámite de la presente diligencia y se les explican los objetivos y alcances de la misma y las bondades que ofrece la conciliación por imperar la voluntad de las partes interesadas. Igualmente, se les exhorta en procura de un acuerdo, advirtiendo que el presente asunto deberá ajustarse a las exigencias de las citadas normas y demás normas

pensionado. ESTANDO LIBRES DE TODO APREMIO Y/O COACCION, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES MENTALES, POR SU LIBRE VOLUNTAD Y QUERER, ENTRE LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE: **EXONERACION DE SUMINISTRO DE CUOTA DE ALIMENTOS.** A partir del mes de junio de 2018, el señor FAIVER CAMERO DULCE, **queda exonerado** de suministrar la cuota de alimentos que le viene suministrando a su hija mayor de edad ANGIE VANESA CAMERO CARDOZO, por así haberlo solicitado la aquí convocante, y el convocado queda comprometido a gestionar la suspensión del descuento de la cuota de alimentos que le viene haciendo la pagaduría del Ejército Nacional, de su nómina de pensionado. **AUTO:** *"Visto el acuerdo a que han llegado las partes aquí mencionadas, se tiene que este acuerdo va en beneficio de los citados menores de edad, motivo por el cual este Despacho le imparte aprobación.* Se deja constancia, que al finalizar la presente audiencia, se leyó en voz alta por parte del titular del Despacho y su contenido fue consentido sin reparo alguno por las partes, a quienes se hizo entrega de una copia íntegra de la presente acta. En este estado de la diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron, siendo las ocho y cuarenta y cinco minutos (8:45 A. M) de la mañana.

El Procurador 19 Judicial de Familia,



HERNANDO GAITÁN GAONA

Convocante,



ANGIE VANESA CAMERO CARDOZO

Convocado,



FAIVER CAMERO DULCE.

180962386PARA CUALQUIER CONSULTA
Y PAGO ELECTRONICO**56794575**

FECHA DE EMISIÓN

18/08/2020

Sr(a) : FAIBER CAMERO DULCE

c.c. / Nit: 12235307

CRA 38A # 19-54 S

Municipio: 1 NEIVA

- HUILA

Dirección Postal:

Ciclo: 14 Sector: 244-LIMONAR 3

Ruta: 10012441520

Periodo: 8 / 2020 Medidor:

4601659 4825

[P_-95715]

--RECAUDOS SUCHANCE--

Fecha: 08/09/2020 16:58:16 T:00000023509

Asesor : 36176724

Colilla: P_-95716

Clave de venta: 957967423084

DATOS RECAUDO

Recaudamos para: ELECTROHUILA

Codigo factura : 180962386

Valor recaudado: \$50450.0

C.COSTO:0000001

PUNTO:00001054

GIROS EN HUILA SE HACEN EN SUCHANCE



energía

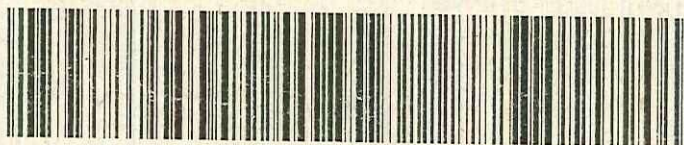
**dos necesitamos
de todos.
¡Protejámonos!**

niento

Total a Pagar

27/08/2020

\$50,450



(415)7707274499679(8020)0180962386(3900)0000050450(96)20200827

FIRMA AUTORIZADA

ESTA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO ART. 774 C.C. Y PRESTA MERITO EJECUTIVO ART. 130 LEY 142/94

SU CÓDIGO DE CUENTA NIU

Electrificadora de Huila S.A. ESP
Nit. 891.180.001 - 1

FACTURA DE VENTA No.

57162289

FECHA DE EMISIÓN

16/09/2020

180962386

Y PAGO ELECTRONICO

Sr(a) : FAIBER CAMERO DULCE

c.c. / Nit: 12235307

CRA 38A # 19-54 S

Municipio: 1 NEIVA

- HUILA

Dirección Postal:

Ciclo: 14 Sector: 244-LIMONAR 3

Ruta: 10012441520

Periodo: 9 / 2020 Medidor: 4601659 4824

[RD_-23776]

--RECAUDOS SUCHANCE--

Fecha: 06/10/2020 17:53:10 T:00000024459

Asesor : 1075312259

Colilla: RD_-23777

Clave de venta: 232731258098

DATOS RECAUDO

Recaudamos para: ELECTROHUILA

Código factura : 180962386

Valor recaudado: \$47680.0

C.COSTO:0000001 PUNTO:00001054

GIROS EN HUILA SE HACEN EN SUCHANCE



energía

dos necesitamos
de todos.
¡Protejámonos!



Fecha de Vencimiento

Total a Pagar

25/09/2020

\$47,680



(415)7707274499679(8020)0180962386(3900)0000047680(96)20200925

FIRMA AUTORIZADA

ESTA FACTURA CAMBIARIA DE COMPROBANTE SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO ART. 774 C.C. Y PRESTA MERITO EJECUTIVO ART. 130 LEY 142/94

Esta factura usted paga 3 servicios. ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

MESES

AGO 06 2020 16:58:51 RBMIT 8.40
CORRESPONSAL
GALAN SUR
CL 12 19-57

BANCO DE BOGOTA

C. UNICO: 0015154032 TER: ABZZ344
V. ELECTRON Cc
**7119 RECIBO: 001648 FRA: 003971
RECAUDO APR: 215619

SERVICIO: 0000009953
FACTURA: 000000005000060838

** PAGO FACTURA **
TRANSACCION EXITOSA

RECAUDO \$ 15.860

* CLIENTE ***
R INFORMACION EN LA LINEA
+ Aseo (ver al respaldo)

Fecha de expedición 21-Jul-2020
Fecha de pago oportuno sin recargo 29-Jul-2020
Suspensión a partir de: 30-Jul-2020
Valor Último Pago \$ 64.480
Fecha de Último Pago 27-Abr-2017

Resumen de su cuenta

Hasta 16m³ se otorgan subsidios a los estratos 1 y 2

Descripción

Cantidad	Costo		(-) Subsidio (+) Aporte	Valor a Pagar
	Valor Unitario	Valor Total		
1	6429.7	6,429.7	0	6429.7
16	1247.3	19956.3	-7184.3	12772
16	1247.3	19956.3	0	19956.3
11	1247.3	13720	0	13720
43	3,5	150,5	-20,2	130,3
				\$ 53.008,35
1	8650.2	8650.2	0	8650.2
16	957.6	15321.9	-5515,8	9806.1
16	957.6	15321.9	0	15321.9
11	957.6	10533.8	0	10533.8
43	43,2	1.857,6	-248,8	1.608,8
				\$ 45.920,83

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③

\$ 147.290

CONSUMO MES
AGUA Y ALCANTARILLADO

\$ 98.929,18

CONSUMO DÍA
AGUA Y ALCANTARILLADO

\$ 3091.5

La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios.

Atención al Cliente Calle 6 No. 6 - 02 Esquina
Conmutador 872 5500 Neiva - Huila

Somos autorretenedores según Resolución DIAN No. 0547 del 25/01/02. Exonerado autorización de numeración ART. 3 Resolución 3878/97 DIAN. Somos grandes contribuyentes Autorretenedores ICA Circular 4 de 08/01/99 Secretaría de Hacienda. En caso de haber realizado el pago después de la fecha de vencimiento y recibir la factura con la deuda anterior, consultar e imprimir la nueva factura por la página WEB: www.lasceibas.gov.co

TARIFAS DE RECONEXIÓN

Resolución CRA 424 de 2007 Resolución 0221 de 2019 Las Ceibas
Suspensión y Reinstalación \$21.530 / Corte y Reconexión \$38.092

Reporte cualquier fuga de agua
que observe en su comunidad

Datos del usuario

FAIVER CAMERO DULCE
KR 38 B 19 SUR 54 Limonar
C.C o NIT: 12235307

ESTRATO: 2

CLASE DE USO: RESIDENCIAL

ATRASOS:

UND. NO HABITACIONAL:

CICLO: 13

RU.:

13008000209000

Datos del medidor

MARCA:

NÚMERO: 13005616

TIPO:

DIÁMETRO:

Datos del consumo

Última Lectura:	2035	Consumo en Estudio:	
Lectura Anterior:	1992	Consumo Pendiente Facturado:	
Diferencia entre Lecturas:	43	Consumo (m³)	43
Consumo Secundarias:			
Facturado con:	SIN NOVEDAD	Descargue Fuentes Alternas:	
Últimos consumos m³	26 58 43 37 21 18		38
JUN MAY ABR MAR FEB ENF			

Periodo 202007

Días Facturados 32

Periodo Facturado 06-Jun-2020 al 07-Jul-2020

Otros Cobros	Valor Cuota	Cuotas pendientes	Saldo
RECARGO ACUEDUCTO	\$ 158,76		
RECARGO ALCANTARILLADO	\$ 141,50		
RECARGO DE FACTURA	\$ -4,00		
DESC. ACUE EMERG. COVID19	\$ -12.807,84		
Deudas Anteriores	\$ 60.870,00		

Subtotal Otros Cobros ③

\$ 48360.8

Otros conceptos que adeuda

Valor Total

Total otros conceptos que adeuda

Contact Center
24 HORAS
o marque al 038 - 8630142

webchat: www.lasceibas.gov.co

Intorec



Datos del usuario

FAIVER CAMERO DULCE
KR 38 B 19 SUR 54 Limonar
C.C o NIT: 12235307

ESTRATO: 2

CLASE DE USO: RESIDENCIAL

ATRASOS:

UND. NO HABITACIONAL:

CICLO: 13

ruta:

13008000209000

Datos del medidor

MARCA:

NÚMERO: 13005616

TIPO:

DIÁMETRO:

Datos del consumo

Última Lectura:	2135	Consumo en Estudio:	
Lectura Anterior:	2087	Consumo Pendiente Facturado:	
Diferencia entre Lecturas:	48	Consumo (m³)	48
Consumo Secundarias:		Descargue Fuentes Alternas:	
Facturado con:	SIN NOVEDAD		
Últimos consumos m³			
52	43	26	58
43	37		
AGO	JUL	JUN	MAY
			ABR
			MAR

Periodo 202009

Días Facturados 31

Periodo Facturado

05-Ago-2020 al 04-Sep-2020

Resumen de su cuenta

se otorgan subsidios a los estratos 1 y 2

Descripción	Cantidad	Costo		(-) Subsidio (+) Aporte	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total		
Acueducto					
Cargo Fijo	1	6429.7	6,429.7	0	6429.7
Consumo Básico	16	1247.3	19956.3	-7184.3	12772
Consumo Complementario	16	1247.3	19956.3	0	19956.3
Consumo Suntuuario	16	1247.3	19956.3	0	19956.3
Tasa Uso	48	3.5	168.0	-20.2	147.8
Subtotal Acueducto ①					\$ 59,262.20
Alcantarillado					
Cargo Fijo	1	8650.2	8650.2	0	8650.2
Consumo Básico	16	957.6	15321.9	-5515.8	9806.1
Consumo Complementario	16	957.6	15321.9	0	15321.9
Consumo Suntuuario	16	957.6	15321.9	0	15321.9
Tasa Retributiva	48	43.2	2,073.6	-248.8	1,824.8
Subtotal Alcantarillado ②					\$ 50,924.93
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③					\$ 204,350

Otros Cobros	Valor Cuota	Cuotas pendientes	Saldo
RECARGO ACUEDUCTO	\$ 321,36		
RECARGO ALCANTARILLADO	\$ 274,66		
AJUSTE DE FACTURA	\$ -15,31		
DESC. ACUE EMERG. COVID19	\$ -12,807,84		
Deudas Anteriores	\$ 106,390,00		
Subtotal Otros Cobros ③			\$ 94162.9
Otros conceptos que adeuda			Valor Total
Total otros conceptos que adeuda			
CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO	\$ 110,187,13	CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO	\$ 3554.4

La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios.

Atención al Cliente Calle 6 No. 6 - 02 Esquina
Commutador 872 5500 Neiva - Huila

Somos autorretenedores según Resolución DIAN No. 0547 del 25/01/02. Exonerado autorización de numeración ART. 3 Resolución 3878/97 DIAN. Somos grandes contribuyentes Autorretenedores ICA Circular 4 de 08/01/99 Secretaría de Hacienda. En caso de haber realizado el pago después de la fecha de vencimiento y recibir la factura con la deuda anterior, consultar e imprimir la nueva factura por la página WEB: www.lasceibas.gov.co

TARIFAS DE RECONEXIÓN

Resolución CRA 424 de 2007 Resolución 0221 de 2019 Las Ceibas
Suspensión y Reinstalación \$21.530 / Corte y Reconexión \$38.092

Reporte cualquier fuga de agua
que observe en su comunidad



Contact Center
24 HORAS
o marque al 038 - 8630142
webchat: www.lasceibas.gov.co

PUNTOS DE PAGO AUTORIZADOS

BANCOS LOCALES: Davivienda, Bancolombia, Colpatría.
EN TODO EL PAÍS: Bogotá, Caja Social
COOPERATIVAS: Ultrahuilca, Cofaceneiva, Coonife.
OTROS: Almacenes Éxito (Facturas al día)
MEDIOS ELECTRÓNICOS: Datáfonos RBM Redeban Multicolor,
Internet de su banco, Colpatría.
PAGO AUTORIZADO: Punto de Recaudo Centro de Atención al
Usuario Las Ceibas E.S.P.

PAGUE SU FACTURA EN:
www.lasceibas.gov.co
a través de:



FIRMA GERENTE
Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.
Nit. 891.180.010-8

Esta factura se asemeja en sus aspectos a una letra de cambio,
Art. 774 de C. de Co. y presta mérito ejecutivo Art. 130 Ley 142/94.



Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.
NIT 891.101.577-4 www.alcanosesp.com
ESTA FACTURA PRESTA MERITOS EJECUTIVOS ART. 130 LEY 142/94
SOMOS AUTOREGISTRADOS SEGUN RES. DIAN 0547 DE 20/01/2002
Y GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RES. DIAN 012625 DE 14/12/2018



CÓDIGO USUARIO Y/O
REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO

162106

TOTAL A PAGAR \$47,400
Pago Oportuno Hasta INMEDIATO
Fecha de Suspensión INMEDIATO
Fecha de Expedición 14-SEP-2020

FACTURA No. 113429754
Días Facturados 30
Periodo Facturado 14-AGO-2020-09-SEP-2020
Ultimo Pago 03-JUL-2020

VALORES EN RECLAMACIÓN

VALORES	PROCESO
\$0	

DATOS DEL SUSCRIPTOR

CAMERO DULCE FAIVER
CR 38B # 19-54 SUR
EL LIMONAR
NEIVA

Estrato: 2 Ruta: 101050601900
Clase de Uso: DOM Medidor No.: 000000000025947
Ciclo: 512 Interes de mora %: 2.047
Atraso: 2 Interes Corriente %: 2.047

DATOS DE MEDICIÓN

CONSUMO MES: 18.84

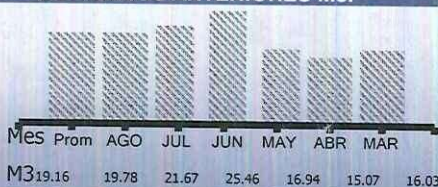
Causa Cobro
Consumo Prom. 6944
Lectura Anterior 6964
Lectura Actual 20.00
Consumo M3 0.942 x
Factor 18.84
Consumo Corregido 1142.83
Poder Calorífico 222.88
Consumo Kw / H 11.83
Valor Kw / H

CONSUMOS

TARIFAS DE CONSUMO POR RANGO	COMPONENTES TARIFARIOS
Rango Cons. m ³ Vr. m ³ Vr. Parcial	
0 - 20 18.84 \$2,816.25 \$53,058.15	

CUvm,i,j	2503.670
Cufm,i,j	2520.880
Gm,i,j	890.560
Tm,i,j	704.180
PCm,i,j	1.143
Cvm,i,j	2520.880
Ccm,i,j	0.000
Tvm	726.790
Cfm,i,j	2520.880
p	0.040%
TRM	3739.490
Pm	179.250
%S1	69.570
%S2	59.360
alfa 1	0.000%
alfa 2	0.000%
alfa 3	0.000%
alfa 4	0.000%
%C5y6	20.000
%Cnr	8.900
Daur	734.140
Daurn	438.470

CONSUMOS ANTERIORES M3.



DESCRIPCIÓN DEL COBRO

CONCEPTO	VALOR
Deuda Anterior	\$24,030.00
Consumo	\$53,058.15
Subsidio	-\$31,495.32
Ajuste decena	\$4.14

SUB - TOTAL

\$45,597

COBROS OTROS CONCEPTOS

Interes por Mora	\$486.90
RES 059 2020 R1	\$1,316.13

TOTAL A PAGAR

\$47,400

EMPRESA: EFECTIVO LRA.
NIT. 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 8926673202 DV: 426389

Cajero: NAHEVADI

Cliente beneficiario:
110625 ALCANOS DE COLOMBIA EN LINEA

Fecha: 21/09/2020 12:53:41

PS Recaudador:
905074 BARRIO LIMONAR CALLE 19 NEIVA

Cantidad cupones: 1

Identificación: 1223507

Nombre: CAMERO DULCE FAIVER
REFERENCIA: 162106
NUMERO DE FACTURA: 113429754
FECHA: 25/09/2020
Referencia Valor
162106 \$47,400.00

Valor recibido: \$47,400.00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conservar este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.

Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entendiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1) 6510101
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

SALDO ANTERIOR DE CAPITAL	DESCRIPCIÓN CUOTA FACTURA			NUEVO SALDO DE CAPITAL	CUOTAS PEND.
	ABONO CAPITAL \$	INT. FINANCIACIÓN \$\$	VR. CUOTA		
\$29,477.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$29,477.68	36
\$47,380.85	\$1,316.13	\$0.00	\$1,316.13	\$46,064.72	35
\$4,263.71	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,263.71	36

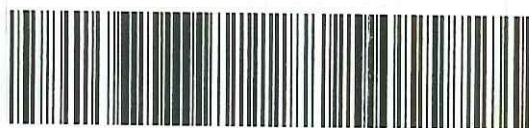
Entrega contra su vida, la de sus vecinos y pone en riesgo su inmueble, Denúncielo.
LÍNEA NACIONAL GRATUITA 01-8000-95-4141 - LÍNEA EMERGENCIA 164

Del 08 de Octubre de 2020. Próxima entrega de factura: Del 16 al 17 de Octubre del 2020

Suspensión del servicio, sobrecostos y reporte a las centrales de riesgo. Por lo anterior es normativas del Artículo 12 de la Ley 1266 de 2008, se informa: que si transcurridos veinte días al recibido de esta factura no se encuentra al día en la obligación, se registrará un reporte de riesgo.

El 0236 de 2020 de MinMinas, se realiza entrega a los usuarios de estratos 1 y 2 el 10% de subsidio de subsistencia del (CuEq)
Mensual: \$78.030 Comercial: \$119.832, Reconexión: \$35.650 Reinstalación \$208.005 año 2020. Su obligación tiene una mora de 2 meses, y presenta un saldo en su factura por valor de \$47,400.00. Se ponga al día con su obligación y goce nuevamente de los beneficios del servicio de gas.

Vigilado Superservicios



(8020)113429754(3900)0000047400(96)20200914

SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

CÓDIGO USUARIO Y/O
REFERENCIA DE PAGO
ELECTRÓNICO

162106

PERIODO DE FACTURACIÓN

11-AGO-2020-09-SEP-2020

FACTURA No.

113429754

PAGUE HASTA
TOTAL A PAGAR

INMEDIATO
\$47,400

PAGUE SOLO EN CAJAS Y PUNTOS AUTORIZADOS POR LA EMPRESA

- USUARIO -

93200730

Recaudador



Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.
NIT 891.101.577-4 www.alcanosesp.com
ESTA FACTURA PRESTA MERITOS EJECUTIVOS ART. 130 LEY 142/94
CON LOS AUTORETENDIDOS SEGUN RES. DIAN 0547 DE 25/01/2002
Y GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RES. DIAN 012835 DE 14/12/2018



Garantía CONOTEC
ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.
CÓDIGO USUARIO Y/O
REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO
162106

CÓDIGO USUARIO Y/O
REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO

162106

TOTAL A PAGAR \$24,030
Pago Oportuno Hasta 28-AGO-2020
Fecha de Suspensión
Fecha de Expedición 14-AGO-2020

FACTURA No. 112537527
Días Facturados 32
Periodo Facturado 10-JUL-2020-10-AGO-2020
Ultimo Pago 03-JUL-2020

VALORES EN RECLAMACION

VALORES	PROCESO
\$0	

DATOS DEL SUSCRIPTOR

CAMERO DULCE FAIVER
CR 38B # 19-54 SUR
EL LIMONAR
NEIVA
Estrato: 2 Ruta: 101050601900
Clase de Uso: DOM Medidor No.: 00000000025947
Ciclo: 512 Interes de mora %: 2.041
Atraso: 1 Interes Corriente %: 2.041

DESCRIPCIÓN DEL COBRO

Deuda Anterior \$248.61
Consumo \$55,375.49
Subsidio -\$27,167.22
Ajuste decena -\$2.40
RESOL CREG 048 -\$4,424.57

DATOS DE MEDICIÓN

CONSUMO MES: 19.78

Causa Cobro
Consumo Prom. 6923
Lectura Anterior 6944
Lectura Actual 21.00
Consumo M3 0.942 x
Factor 19.78
Consumo Corregido 1143.05
Poder Calorífico 234.00
Consumo Kw / H 11.83
Valor Kw / H

CONSUMOS

TARIFAS DE CONSUMO POR RANGO

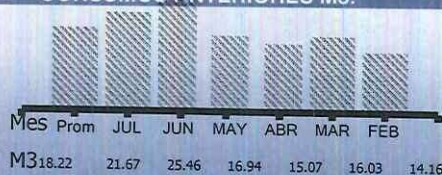
Rango 0 - 20 Consumo 19.78 Valor \$2,799.57 Valor Parcial \$55,375.49

COMPONENTES
TARIFARIOS

CUvm,i,j 0.000
Cufm,i,j 0.000
Gm,i,j 935.330
Tm,i,j 756.870
PCm,i,j 1.143
Cvm,i,j 2524.030
Ccm,i,j 0.000
Tvm 677.370
Cfm,i,j 2524.030
p -0.1600%
TRM 3758.910
Pm 179.000
%S1 59.330
%S2 49.060
alfa 1 0.0000%
alfa 2 0.0000%
alfa 3 0.0000%
alfa 4 0.0000%
%CSy6 20.000
%Cnr 8.900
Daur 731.250
Daurn 438.030

Total \$55,375.49

CONSUMOS ANTERIORES M3.



INDICADORES DE CALIDAD

DES: IPLI: IO: IRST:

ESTADO DEL CRÉDITO

SUB - TOTAL \$24,030

COBROS OTROS CONCEPTOS

Interes por Mora \$0.09

TOTAL A PAGAR \$24,030

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR DE CAPITAL	DESCRIPCIÓN CUOTA FACTURA			NUEVO SALDO DE CAPITAL	CUOTAS PEND.
		ABONO CAPITAL \$	INT. FINANCIACIÓN \$\$	VR. CUOTA		
RES 059 2020 R1	\$29,477.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$29,477.68	36
RES 059 2020 R1	\$47,380.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$47,380.85	36
RES 059 2020 R2	\$4,263.71	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,263.71	36

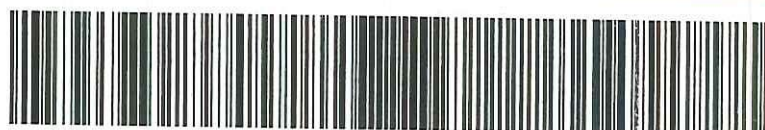
El fraude atenta contra su vida, la de sus vecinos y pone en riesgo su inmueble, Denúncielo.
LÍNEA NACIONAL GRATUITA 01-8000-95-4141 - LÍNEA EMERGENCIA 164

Apreciado usuario, en razón a que no se realizó pago de la factura de Julio de 2020 y en respuesta a las medidas del Gobierno Nacional por COVID19, le informamos: el valor por consumo básico de subsistencia por valor de \$29,477.68, fue diferido a 36 cuotas sin interés, financiación que se reflejará en su factura a partir del 01 de octubre. Para otros consumos o créditos, tasa de interés según Res. Creg 059 de 2020.

Fecha Próxima toma de lectura 09 de Septiembre de 2020. Próxima entrega de factura: Del 18 al 19 de Septiembre del 2020

En aplicación de la opción tarifaria dispuesta por las resoluciones CREG 048 de 2020 y CREG 109 de 2020, se generaron los ajustes correspondientes para los meses de abril, mayo y junio para los usuarios de estrato 1 y 2.

Vigilado Superservicios



(415)7709998004139(8020)112537527(3900)0000024030(96)20200814

FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

CÓDIGO USUARIO Y/O
REFERENCIA DE PAGO
ELECTRÓNICO

162106

PERIODO DE FACTURACIÓN

10-JUL-2020-10-AGO-2020

FACTURA No.

112537527

PAGUE HASTA
TOTAL A PAGAR

28-AGO-2020
\$24,030

PAGUE SOLO EN CAJAS Y PUNTOS AUTORIZADOS POR LA EMPRESA

- USUARIO -

92292433

Recaudador

EMPRESA COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN

NIT: 891103468



Agencia EMCOOFUN - NEIVA		Punto de Venta OLIVOS AG. SEG. NEIVA		RECIBO DE CAJA No. 16001135258		Fec.Recibo: 01/09/2020	
Nombre Pagador CAMERO DULCE, FAIVER		Detalle del Pago VIG,03-03-2020/03-03-2021 ABONO CTO PAPNO.160000274458 REP.CARMEN		No Recibo Manual *****		Fec.Rec.Manual *****	
Valor en Letras CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS M/CTE.*****		Forma de Pago EFECTIVO		Número		Valor \$ 51,200.00	
Firma y Sello Autorizado		Elaboro NELLY CONSTANZA GUTIERREZ HERNANDEZ		*****ORIGINAL*****		01/09/2020	
Numero Transacción 16001135711						Fecha/Hora Impresión 01/09/2020 - 11:11	